



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070000897

Fecha: 10/03/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con radicado No. 2020020008507 del 18 de febrero de 2020, y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con radicado No. 2020020010816 del 3 de marzo de 2020, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a financiar los siguientes proyectos en las respectivas dependencias:

- Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres-DAPARD y Fondo Departamental para FDGRD:
    - Prevención, Realización de estudios de riesgo y municipios con instrumentación para el monitoreo y la generación de alertas.
    - Fortalecimiento de la capacidad instalada de respuesta a emergencias en el Departamento de Antioquia.
    - Prevención y Reducción del Riesgo mediante la ejecución de proyectos de intervención correctiva en el Departamento de Antioquia.
  - Gerencia de Afrodescendientes: implementación de la coalición de municipios afro antioqueños en el marco de la política pública en el Departamento de Antioquia.
  - Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia-MANÁ: Implementación de estrategias de atención integral y recuperación nutricional a la primera infancia en todo el Departamento de Antioquia, Occidente.
- c. Que Dichas dependencias informaron los rubros para adicionar los recursos mediante los oficios con radicados: 2020020010841 del 3 de marzo de 2020, 2020020010981 del 4 de marzo de 2020 y 2020020011009 del 4 de marzo de 2020.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado No. 2020020011268 del 5 de marzo de 2020.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2020020011362 del 5 de marzo de 2020.
- f. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos que serán destinados para financiar los proyectos enunciados en el literal b., y para cumplir con los indicadores previstos en el Banco de Proyectos de la Gobernación de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospré	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	7.594.598.953	Corresponden al superávit fiscal de la vigencia anterior derivado de los Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General.
4-FB1011	1414	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	1.000.000.000	Corresponden al superávit fiscal de la vigencia anterior derivado de los Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General.
				<b>Total</b>	<b>8.594.598.953</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en el Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres-DAPARD, Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres-FDGRD, Gerencia de Afrodescendientes y Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia-MANÁ, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospré	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1139	A-.14.1.5	330104000	010018001	3.000.000.000	Implementación de estrategias de atención integral y recuperación nutricional a la primera infancia en todo el Departamento de Antioquia, Occidente.
4-1011	1136	A-.14.10	331101000	070049001	450.000.000	Implementación de la coalición de municipios afro antiqueños en el marco de la política pública en el Departamento de Antioquia.
4-1011	1126	A-.12.5.2	340301000	070054001	2.320.000.000	Prevención, Realización de estudios de riesgo y municipios con instrumentación para el monitoreo y la generación de alertas.
4-1011	1126	A-.12.18	340303000	220145001	1.824.598.953	Fortalecimiento de la capacidad instalada de respuesta a emergencias en el Departamento de Antioquia.
4-FB1011	1426	A-.12.10	340302000	230003002	1.000.000.000	Prevención y Reducción del Riesgo mediante la ejecución de proyectos de intervención correctiva en el Departamento de Antioquia.
				<b>Total</b>	<b>8.594.598.953</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

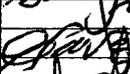
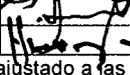
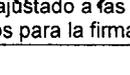
Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
 Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNANDEZ**  
 Secretario General

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Alexander Arrieta Jiménez, Profesional Universitario		06-03-2020
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto		06-03-2020
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		06.03.2020
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		06.03.2020
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		10.03.2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.